



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-52253842- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-196-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento en páginas 3/4 del Documento N° RE-2024-52253810-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1473/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.22 13:14:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.22 13:14:58 -03:00

ACTA ACUERDO ADICIONAL ZONAL CCT 389/04

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2024 en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** los Sres. Juan José BORDES Secretario Gremial, Fabian AGÜERO Secretario General Seccional Zona Norte y Alvaro Ociel ESCALANTE Secretario General de la Seccional San Martín, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar GONZÁLEZ PEREIRA, por una parte, y por la otra, el Señor Alejandro PAPASIDERO en representación de la Asociación Empresaria del Noreste de la Provincia de Buenos Aires se reúnen a fin de acordar lo siguiente:

Que con fecha 29 de noviembre de 2005 la UTHGRA y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEHGRA) y las Entidades arriba mencionadas que componen dicha Federación, han suscripto un Acuerdo de Adicionales Zonales homologado por Resolución ST 546/05 en el marco de lo previsto en el artículo 22.3 del CCT 389/04 aplicable a todos los establecimientos y dependientes que presten tareas en las zonas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución 1039 del Ministerio de Trabajo de la Nación).

Que a fin de evitar distorsiones entre los trabajadores que prestan servicios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras localidades lindantes en cuanto a sus remuneraciones siendo la capacidad económica de los establecimientos y la explotación similar en las mencionadas zonas geográficas, ambas partes acuerdan disponer a partir de los haberes del mes de abril de 2024 para todos los trabajadores de la actividad un "Adicional Zonal" del 15 % (quince por ciento) de los básicos de convenio vigentes de cada categoría profesional del CCT 389/04. –

Las localidades incluidas en el presente Acuerdo representados por la Asociación Empresaria del Noreste de la Provincia de Buenos Aires son: Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Exaltación de la Cruz, San Martín, Malvinas Argentinas y Pilar.

Se deja aclarado que dicho adicional beneficia a todos los trabajadores dependientes o eventuales de establecimientos hotelero gastronomicos mensualizados o por jornal de tiempo completo o parcial.

Sin perjuicio de lo expuesto y su vigencia a partir de los haberes del mes de abril de 2024 las partes Acuerdan que el presente será refrendado para su posterior aplicación en forma continuada y efectiva en la reunión paritaria nacional a realizarse en el mes

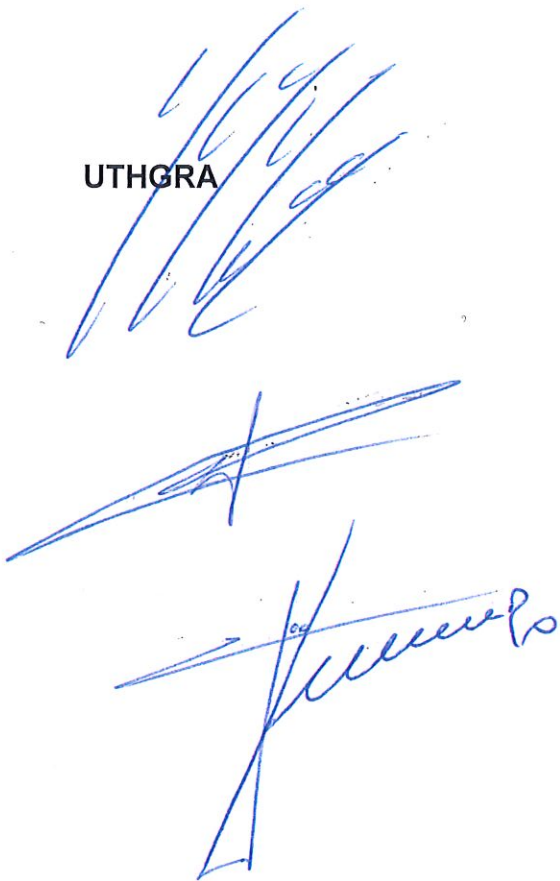
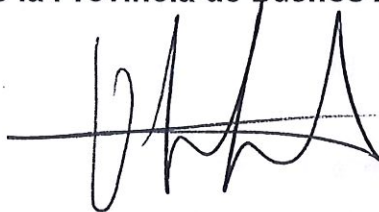
de mayo de 2024 conjuntamente con la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERO GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEHGRA) en el marco del CCT 389/04 de la cual esta última es la firmante por el sector empresarial y en la cual participa como Entidad incluida en dicha Federación la Asociación Empresaria del Noreste de la Provincia de Buenos Aires. Todo ello en el marco del artículo 22.3 del Convenio Colectivo de la actividad.

Expresamente las partes solicitarán a la Secretaria de Trabajo la debida homologación del presente acuerdo. -----

Sin más las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante mí que certifico. -----

UTHGRA

Asociación Empresaria del Noreste
de la Provincia de Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 196-24 Acu 1473-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.